



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

GONSEJO REGIONAL REG. Nº 2575825 EXP. Nº 175519 4

ACUERDO REGIONAL N° 084-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El pedido verbal del Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, para que el Consejo Regional emita un pronunciamiento, respecto a la Resolución N° 0078-2018-JNE de 07 de febrero de 2018 – "Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral"

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 109° de nuestra Constitución Política establece que, la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional emita fun pronunciamiento, respecto a la Resolución N° 0078-2018-JNE de 07 de febrero de 2018 – Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral"; la Consejera Clotilde Castillón Lozano menciona; el día de ayer han notificado el Memorándum Múltiple N° 010-2018, del Gobernador Regional a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, para el cumplimiento de esta Resolución bajo responsabilidad, por lo que considera que con este documento se está cumpliendo con poner de conocimiento a todo el personal y funcionarios del Gobierno Regional; la Consejera Cóqui Georgina Ríos de Nestáres menciona; yo creo que hay que llevarlo a votación porque lo único que debemos de hacer es que observen y den cumplimiento a la Ley, caso contrario si no se cumple, ellos van a ser sujetos de una denuncia;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, en su artículo 53° dispone que, el Consejo puede autorizar exposiciones de Funcionarios o Asesores a invitación de cualquiera de sus miembros previo Acuerdo del Pleno del Consejo;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- PRONUNCIARSE en favor del cumplimiento de la Resolución N° 0078-2018-JNE – "Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral", por parte de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Registrese Comuniquese y Cumplase.

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONATION...
Abog. Ena Milagros Bonilla Perez